



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0142 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 16 NOV. 2016

VISTO;

El Oficio N° 699 – 2016-GRA/PRES-SG, Oficio N° 1569-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7316-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7181-2016 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 96-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM, Oficio N° 2804-2016-GRA-GGR/GRI-SGO, Informe N° 324-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG, Decreto N° 6953-2016 GRA/GG-OREI, Decreto N° 7632-2016 GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Desagregado del Año Fiscal 2015 con fines de regularización del PIP “MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO” SNIP N° 294113 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;





Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0168-2014-GRA/GG-GRI de fecha 21 de noviembre del 2014, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 1'104,397.97 registrado en el banco de proyectos ficha SNIP N° 294113

Que, el proyecto tiene una ejecución físico - financiero desde el año 2015; el cual a la fecha viene siendo ejecutado; teniendo una ejecución presupuestal acumulada hasta el 31/12/2015 de S/. 99,899.44 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES)

Que, mediante Oficio N° 699-2016-GRA/PRES-SG de fecha 29 de septiembre del 2016; el Secretario General del GRA presenta el Expediente Técnico desagregado aprobado en el PIA 2015 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1569-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 03 de octubre del 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente técnico previa evaluación de lo peticionado indicando que amerita su aprobación a la Gerencia Regional de Infraestructura,

Que, mediante Decreto N° 7316-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de octubre del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura indica se realice la evaluación y aprobación vía acto resolutive; por lo que Mediante Decreto N° 7181-2016-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 05 de octubre del 2016, Informe N° 96-2016-GRA/GG-GRI-SGO-PBM de fecha 07 de octubre del 2016, Oficio 2804-2016-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 12 de octubre del 2016 es derivada a la Dirección Regional de Estudios e Investigaciones para su revisión y respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 324-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG de fecha 17 de octubre del 2016 el presidente de la CRREAETE indica que no corresponde su revisión por ser este un proyecto en ejecución;

Que, mediante Oficio N° 1569-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 03 de octubre del 2016 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras remite el expediente técnico actualizado para su aprobación mediante acto resolutive; el cual mediante Decreto N° 7316-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de octubre del 2016 indica su aprobación,

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 7632-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.



ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL AÑO FISCAL 2015, con fines de regularización para sustentar gastos efectuados en la ejecución del proyecto durante el periodo 2015 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	
META	:	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	
PRESUPUESTO	:		
COSTO DIRECTO	:	S/.	91,761.81
GASTOS GENERALES	:	S/.	8,238.19
TOTAL	:	S/.	100,000.00
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE